# ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA QUE PROYECTA | SECRETARÍA DE PLANEACION, ÓRDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE VIVIENDA |
| FECHA | SEPTIEMBRE 2026 |
| DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE | DESPACHO DEL ALCALDE |

**OBJETO:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

## 1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Santander de Quilichao, en su calidad de entidad contratante del **Contrato de Interventoría No. 031 de 2025**, cuyo objeto es la *"Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Social y Ambiental del contrato de obra cuyo objeto es Construcción del Sistema de Tratamiento de Agua Potable, Optimización de las Redes de Abastecimiento y Construcción de Soluciones Individuales de Saneamiento para la Vereda La Chapa del Municipio de Santander de Quilichao"*, requiere autorizar la **Prórroga No. 3 del plazo contractual en setenta y cinco días (75) desde el día 4 de septiembre de 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026**, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento, control integral y verificación técnica del proyecto durante la ejecución de las actividades pendientes de obra.

Mediante OFICIO-RLM0066-2025 del 3 de septiembre de 2026, la firma CONSTRUCCIONES UNIVERSALES RLM S.A.S., en calidad de interventoría del proyecto, solicitó la Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 031 de 2025, señalando la necesidad de mantener la vigencia del contrato de interventoría durante el periodo adicional requerido para la ejecución del Contrato de Obra No. 030 de 2025.

La interventoría manifiesta que, una vez revisados y analizados los argumentos técnicos y administrativos expuestos en relación con la ampliación del plazo del contrato de obra, resulta pertinente mantener la continuidad del acompañamiento y seguimiento al proyecto durante el periodo adicional solicitado.

De acuerdo con la información analizada por la interventoría, el Contrato de Obra No. 030 de 2025 presenta un avance aproximado del sesenta por ciento (60 %), encontrándose pendientes actividades correspondientes principalmente a componentes finales y secuenciales del proyecto, cuya ejecución requiere la continuidad de las labores de seguimiento, control y

verificación por parte de la interventoría.

En este sentido, las actividades pendientes de ejecución del contrato de obra requieren mantener de manera permanente el acompañamiento de la interventoría, teniendo en cuenta que la correcta culminación del proyecto requiere el seguimiento técnico y administrativo de las actividades constructivas, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad, así como el control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra.

La ejecución del Contrato de Interventoría No. 031 de 2025 se encuentra directamente relacionada con la ejecución del Contrato de Obra No. 030 de 2025, en razón a que las actividades de interventoría deben desarrollarse de manera articulada y paralela a las actividades objeto de seguimiento.

Por lo tanto, mientras se encuentren actividades de obra pendientes de ejecución, resulta necesario mantener vigente el contrato de interventoría, con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento en los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, social y ambiental, así como el seguimiento relacionado con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la verificación de la calidad de las obras ejecutadas.

Asimismo, la interventoría constituye un mecanismo fundamental para el control y seguimiento integral de la ejecución contractual y para la verificación de que las obras se desarrollen de conformidad con las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución de la interventoría se encuentra directamente vinculada al plazo de ejecución del contrato de obra, resulta necesario prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 031 de 2025 por el término solicitado, con el propósito de mantener la continuidad del acompañamiento y seguimiento integral del proyecto hasta la culminación de las actividades pendientes.

En conclusión, se hace indispensable extender el plazo del Contrato de Interventoría No. 031-2025 hasta desde el día 4 de septiembre de 2026 hasta el día el 17 de noviembre de 2026, en concordancia con el término requerido para la finalización del contrato de obra, asegurando la continuidad del control integral del proyecto y la observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

## 2. LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

En consideración a las circunstancias expuestas, la alternativa más conveniente para el Municipio y Construcciones Universales RLM S.A.S. consiste en suscribir un Otrosí en tiempo al contrato, con el fin de ajustar el plazo de ejecución y garantizar una adecuada planeación financiera y técnica del proyecto.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite la modificación de los contratos estatales, y el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 junto con el Decreto 1082 de 2015 regulan la necesidad de ampliar las pólizas de garantía cuando se modifica el plazo.

**4. VALOR POR ADICIONAR:** El presente OTROSÍ en tiempo no contempla adición de recursos económicos, únicamente ajustes en el plazo de ejecución del contrato.

**8. IMPACTO PRESUPUESTAL:** No se generan impactos presupuestales adicionales, debido a que se mantiene el mismo valor inicial del contrato.

**9. PLAZO DE EJECUCION:**

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en setenta y cinco días (75) desde el 4 de septiembre de 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, sin modificar las demás condiciones contractuales.

**9. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO**

Conforme a lo establecido por el artículo 7° de la Ley 1150 del 2007 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 del 2015, la Interventoría Construcciones Universales RLM S.A.S. deberá ampliar los plazos a las pólizas inicialmente adquiridas para el contrato.

Atentamente,

**JOSE FERNANDO MARTINEZ BURBANO**
Profesional Universitario – SPOTV
Supervisor Contrato 031-2025

Proyectó: José Fernando Martínez Burbano PU SPOTV – Supervisor Contrato 031-2025
Serie y/o sub serie documental: Contrato 031-202

Santander de Quilichao, septiembre 03 de 2026

OFICIO-RLM0066-2025

**ING. JOSE FERNANDO MARTINEZ BURBANO**
Profesional Universitario - Secretaría de Planeación
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Municipio de Santander de Quilichao

**Asunto:** SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 031-2025
**Referencia:** CONTRATO DE OBRA No. 031-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de Representante Legal de la Interventoría del contrato de la referencia, me permito manifestar que, una vez revisados y analizados los argumentos técnicos y administrativos expuestos por el contratista mediante comunicación **OF-038**, relacionada con la solicitud de **Prórroga No. 4 del Contrato de Obra No. 030 de 2025**, se considera pertinente la continuidad del acompañamiento y seguimiento integral al proyecto durante el periodo adicional solicitado.

De acuerdo con lo expuesto por el contratista, el contrato de obra presenta un avance aproximado del **60%**, encontrándose pendientes actividades correspondientes principalmente a componentes finales y secuenciales del proyecto, cuya ejecución requiere la continuidad de las labores de seguimiento, control y verificación por parte de la interventoría.

En este sentido, resulta necesario que el **Contrato de Interventoría No. 031 de 2025** mantenga su vigencia durante el mismo periodo de ampliación del contrato de obra, toda vez que las actividades de interventoría deben desarrollarse de manera articulada y paralela con la ejecución contractual, garantizando el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y de seguridad y salud en el trabajo, así como la verificación de la calidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la ejecución de la interventoría se encuentra directamente vinculada al plazo de ejecución del contrato de obra, se solicita y considera necesaria la **Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 031 de 2025** por el mismo término solicitado para el Contrato de Obra No. 030 de 2025, correspondiente a SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 04 de septiembre de 2026 y hasta el **17 DE NOVIEMBRE DE 2026.**

La ampliación solicitada permitirá garantizar la continuidad de la interventoría durante la ejecución de las actividades pendientes, así como la adecuada supervisión y control de las obras hasta su culminación, evitando que exista un periodo de ejecución contractual sin el correspondiente acompañamiento y seguimiento de la interventoría.

En virtud de lo anterior, se solicita a la Entidad adelantar y aprobar la **Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría No. 031 de 2025** por el término anteriormente señalado, de manera articulada con la prórroga solicitada para el **Contrato de Obra No. 030 de 2025**.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución, seguimiento, control y culminación del proyecto en beneficio de la comunidad de la vereda La Chapa.

Atentamente,

**EVA SANDRITH PADILLA PERALTA**
Rep legal Construcciones Universales RLM S.A.S.
Interventoría – Contrato No. 031 de 2025